



N° 775-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 272-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 060-2014-GR PUNO/ORO/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe N° 272-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO, CON CÓDIGO SNIP, 213662, ejecutado en los ejercicios presupuestales 2012 y 2013, por la Gerencia Regional de Infraestructura; que la liquidación practicada cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente en los años 2012 y 2013; menciona la Directiva Regional N° 07-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada el 07 de Junio 2012 por Resolución Gerencial General Regional N° 240-2012-GGR-GR PUNO, Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG; todo lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra e Informe de Liquidación Técnica Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe N° 060-2014-GR PUNO/ORO/OC, incluido en el expediente, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, Canon y Sobre Canon, cuyo importe asciende a la suma de S/. 1'304,747.49 nuevos soles; que las cifras consignadas en los anexos del Oficio N° 07-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyL, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

| | | | |
|--------------------------|---|---------|--|
| SECTOR | : | 99 | GOBIERNOS REGIONALES |
| PLIEGO | : | 458 | GOBIERNO REGIONAL del DEPARTAMENTO de PUNO |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 | SEDE PUNO |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | : | 0035 | GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES Y DIVERSIDAD BIOLÓGICA |
| PROYECTO | : | 2055926 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO |
| META | : | 00001 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO CAPILLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 5 | RECURSOS DETERMINADOS |
| UBICACIÓN FÍSICA | : | | JULIACA, SAN ROMÁN, PUNO |
| EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | : | | |

| PRESUPUESTO | AÑO 2012 | AÑO 2013 | TOTAL |
|---|--------------|------------|--------------|
| PRESUPUESTO PROGRAMADO | 1'192,200.43 | 117,999.80 | 1'310,200.23 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO | 384,349.31 | 920,398.18 | 1'304,747.49 |
| DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO | | | 5,452.74 |

| | | |
|-----------------------------|---|---|
| FECHA DE INICIO | : | 07 NOVIEMBRE 2012 |
| FECHA DE CONCLUSIÓN | : | 24 JULIO 2013 |
| EJECUCIÓN TOTAL | : | DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS |
| MODALIDAD DE EJECUCION | : | ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| RESIDENTES DEL PROYECTO | : | AMANDA TORRES LARICO Y YURY ALEX MENA LÓPEZ |
| RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN | : | JOSÉ W. CHOQUE ARMUTO Y MILTON DENNIS VIZA CALISAYA |

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO; y



Resolución Gerencial General Regional

Nº 775-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 18 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CAMPO FERIAL DEL BARRIO LA CAPILLA**, DISTRITO DE **JULIACA**, PROVINCIA DE **SAN ROMÁN DE LA REGIÓN PUNO**, EJERCICIOS PRESUPUESTALES AÑOS 2012 Y 2013 con ubicación física en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, ejecutado por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (2,465) folios, forma parte de la presente resolución.

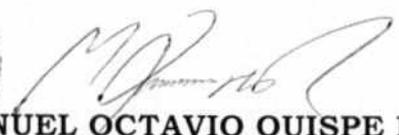


ARTICULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL